

SEÑOR
JUEZ 8 DE FAMILIA DE BARRANQUILLA -ATLANTICO.
E.S.D

REFERENCIA: PRESENTACION DEL TRABAJO DE PARTICION ADICIONAL DENTRO DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES, YAMILIS BERNARDA PERALTA ACOSTA Y IROLDO RAMON ESCORCIA DE LA ROSA.

RAD. No. : 368-2022.

JOHANNA VILLALBA SALAMANCA, mayor y vecino de esta ciudad, abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, ante usted procedo a presentar el trabajo de partición de los bienes dentro de la sociedad conyugal adicional compuesta de los señores YAMILIS BERNARDA PERALTA ACOSTA Y IROLDO RAMON ESCORCIA DE LA ROSA previas las siguientes consideraciones, en acatamiento a lo resuelto en el auto de fecha 28 de julio del 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior procedo a realizar el trabajo de partición ordenado por el juez octavo de familia de y se presentan para la Barranquilla para debida partición y adjudicación los siguientes activos:

Según escrito de inventario y avalúo debidamente aprobado, se tiene que dentro de la sociedad conyugal Adicional conformada por YAMILIS BERNARDA PERALTA ACOSTA Y IROLDO RAMON ESCORCIA DE LA ROSA se adquirieron los siguientes bienes:

- Una casa marcada con el número 60B-16 de la carrera 15F, junto con el lote de terreno marcado con el número 21, situado sobre la acera sur de la manzana 11 de la Urbanización Villa de las Moras en jurisdicción del municipio de Soledad, Atlántico, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Mide seis (6.00) Mts y linda con el Lote No. 23 de la misma manzana No. 11.

SUR: Mide seis (6.00) Mts y linda con la zona de estacionamiento.

ESTE: Mide Doce (12.00) Mts y linda con el Lote No. 20 de la misma manzana No. 11.

OESTE: Mide Doce (12.00) Mts y linda con el Lote No. 22 de la misma manzana No. 11.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por el señor IROLDO RAMON ESCORCIA DE LA ROSA, durante la vigencia de su matrimonio.

Escritura Pública número Cinco Mil Setecientos Noventa y Siete (No. 5.797), de fecha Agosto 14/2009; Correspondiendo a dicho inmueble el número de Matrícula inmobiliaria No. 041-81537 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos y Privados de Soledad.

ESTE BIEN TIENE UN AVALUO : OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$81.594.418) M.L

Lo anterior corresponde al monto de los activos.

A continuación relaciono los pasivos dentro de la sociedad compuesta por los señores YAMILIS BERNARDA PERALTA ACOSTA Y IROLDO RAMON ESCORCIA DE LA ROSA.

PASIVOS:

- No existen pasivos que relacionar.

Pasivos0,00

ACTIVOS

UNICA PARTIDA: Una casa marcada con el número 60B-16 de la carrera 15F, junto con el lote de terreno marcado con el número 21, situado sobre la acera sur de la manzana 11 de la Urbanización Villa de las Moras en jurisdicción del municipio de Soledad, Atlántico, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Mide seis (6.00) Mts y linda con el Lote No. 23 de la misma manzana No. 11.

SUR: Mide seis (6.00) Mts y linda con la zona de estacionamiento.

ESTE: Mide Doce (12.00) Mts y linda con el Lote No. 20 de la misma manzana No. 11.

OESTE: Mide Doce (12.00) Mts y linda con el Lote No. 22 de la misma manzana No. 11.

Tradición: Dicho inmueble fue adquirido por el señor IROLDO RAMON ESCORCIA DE LA ROSA, durante la vigencia de su matrimonio.

Escritura Pública número Cinco Mil Setecientos Noventa y Siete (No. 5.797), de fecha Agosto 14/2009; Correspondiendo a dicho inmueble el número de Matrícula inmobiliaria No. 041-81537 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos y Privados de Soledad.

ESTE BIEN TIENE UN AVALUO DE : OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$81.594.418) M..L.

Para repartir se tiene en cuenta:

El valor de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$81.594.418).

Equivalente al 100% de lo inventariado dentro de la sociedad conyugal, cuyo valor se reparte entre los señores YAMILIS BERNARDA PERALTA ACOSTA Y IROLDO RAMON ESCORCIA DE LA ROSA, En partes iguales.

En consecuencia la partición de los bienes sociales es la siguiente:

PRIMERO : valor de los bienes inventariados \$81.594.418,00

UNICA PARTIDA: \$81.594.418, 00

TOTAL ACTIVO: \$ 81.594.418,00
TOTAL PASIVO: \$ 0,00.

SUMA A DISTRIBUIR..... \$ 81.594.418,00

A: YAMILIS BERNARDA PERALTA ACOSTA\$ 40.797.209,00
B: IROLDO RAMON ESCORCIA DE LA ROSA \$ 40.797.209,00
SUMAS IGUALES: \$ 81.594.418,00

PASIVO A DISTRIBUIR \$ 0,00

A: YAMILIS BERNARDA PERALTA ACOSTA\$ 0,00
B: IROLDO RAMON ESCORCIA DE LA ROSA \$ 0,00
SUMAS IGUALES: \$ 0,00

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

Hijuela No.1: YAMILIS BERNARDA PERALTA ACOSTA CC.32.765.104
\$40.797.209,00

O lo que es igual al 50% correspondiente al activo líquido, para cancelar dicha hijuela se adjudica La partida única en el siguiente porcentaje:

EL CINCUENTA POR CIENTO 50 %, DE LA UNICA PARTIDA: O sea el cincuenta por ciento (50 %) Una casa marcada con el número 60B-16 de la carrera 15F, junto con el lote de terreno marcado con el número 21, situado sobre la acera sur de la manzana 11 de la Urbanización Villa de las Moras en jurisdicción del municipio de Soledad, Atlántico, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Mide seis (6.00) Mts y linda con el Lote No. 23 de la misma manzana No. 11.

SUR: Mide seis (6.00) Mts y linda con la zona de estacionamiento.

ESTE: Mide Doce (12.00) Mts y linda con el Lote No. 20 de la misma manzana No. 11.

OESTE: Mide Doce (12.00) Mts y linda con el Lote No. 22 de la misma manzana No. 11.

Tradicón: Dicho inmueble fue adquirido por el señor IROLDO RAMON ESCORCIA DE LA ROSA, durante la vigencia de su matrimonio.

Escritura Pública número Cinco Mil Setecientos Noventa y Siete (No. 5.797), de fecha Agosto 14/2009; Correspondiendo a dicho inmueble el número de Matrícula inmobiliaria No. 041-81537 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos y Privados de Soledad.

ESTE BIEN TIENE UN VALOR DE : OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$81.594.418) M.L.

DE ESTA PARTIDA SE ADJUDICA EL 50 % DEL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO Y TIENE UN VALOR ESTA PARTIDA DE CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M.L (\$40.797.209,00)

**Hijuela No. 2: IROLDO RAMON ESCORCIA DE LA ROSA.....CC 72.185.400.
\$40.797.209,00**

O lo que es igual al 50% correspondiente al activo líquido, para cancelar dicha hijuela se adjudica La partida única en el siguiente porcentaje:

EL CINCUENTA POR CIENTO 50 %, DE LA UNICA PARTIDA: O sea el cincuenta por ciento (50 %) Una casa marcada con el número 60B-16 de la carrera 15F, junto con el lote de terreno marcado con el número 21, situado sobre la acera sur de la manzana 11 de la Urbanización Villa de las Moras en jurisdicción del municipio de Soledad, Atlántico, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Mide seis (6.00) Mts y linda con el Lote No. 23 de la misma manzana No. 11.

SUR: Mide seis (6.00) Mts y linda con la zona de estacionamiento.

ESTE: Mide Doce (12.00) Mts y linda con el Lote No. 20 de la misma manzana No. 11.

OESTE: Mide Doce (12.00) Mts y linda con el Lote No. 22 de la misma manzana No. 11.

Tradicción: Dicho inmueble fue adquirido por el señor IROLDO RAMON ESCORCIA DE LA ROSA, durante la vigencia de su matrimonio.

Escritura Pública número Cinco Mil Setecientos Noventa y Siete (No. 5.797), de fecha Agosto 14/2009; Correspondiendo a dicho inmueble el número de Matrícula inmobiliaria No. 041-81537 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos y Privados de Soledad.

ESTE BIEN TIENE UN VALOR DE: OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$81.594.418) M.L.

DE ESTA PARTIDA SE ADJUDICA EL 50 % DEL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO Y TIENE UN VALOR ESTA PARTIDA DE CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M.L (\$40.797.209,00)

HIJUELAS DE PASIVOS.

➤ NO EXISTEN PASIVOS QUE GRAVEN ESTA SOCIEDAD.

TOTAL PASIVOS.....0,00.

RESUMEN

ACTIVO BRUTO.....\$81.594.418,00
Como es lo mismo a los bienes inventariados.

PASIVO.....\$ 0,00.

ACTIVO LIQUIDO.....\$81.594.418, 00

Por lo anteriormente expuesto queda demostrada la repartición a seguir del activo bruto de la presente liquidación de la sociedad conyugal , correspondiente a cada una de las partes asi:

Hijuela No.1: YAMILIS BERNARDA PERALTA ACOSTA \$ 40.797.209,00

O lo que es igual al 50% correspondiente del activo liquido.

Hijuela No.2: IROLDO RAMON ESCORCIA DE LA ROSA \$ 40.797.209,00

O lo que es igual al 50% correspondiente del activo líquido.

TOTAL..... \$81.594.418, 00

HIJUELA DE PASIVOS:

Hijuela No.1: YAMILIS BERNARDA PERALTA ACOSTA \$0,00

O lo que es igual al 50% correspondiente del pasivo .

Hijuela No.2: IROLDO RAMON ESCORCIA DE LA ROSA \$0,00.

O lo que es igual al 50% correspondiente del pasivo.

TOTAL.....\$ 0,00.

CONCLUSIONES:

En los anteriores términos, dejo plasmado el trabajo de partición y adjudicación del activo y del pasivo de liquidación de la sociedad conyugal entre YAMILIS BERNARDA PERALTA ACOSTA Y IROLDO RAMON ESCORCIA DE LA ROSA

Del señor juez, con atención .



JOHANNA VILLALBA SALAMANCA.
C.C.No.44.192.244 de Sabanalarga-Atlco.
T.P.No. 200.549 del C.S.J
ABOGADA PARTIDORA.